

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los huertos, packings para la exportación de almendras (*Prunus dulcis*) desde Chile a China, de acuerdo a lo indicado en el "PROTOCOLO SOBRE LA INSPECCION Y EXIGENCIAS DE CUARENTENA PARA LOS PRODUCTOS DE ALMENDRA EXPORTADOS DESDE CHILE A CHINA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE".

Los productos de almendra incluyen:

- Frutos de almendra sin la cáscara (entera o en rebanadas, cañas y cubos).
- Harina de almendra.

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

2.1. Todo predio y establecimiento que desee exportar frutas de carozos frescos a China, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>.

2.2. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 4).

2.3. Los establecimientos (CSP) deben registrarse en la plataforma CIFER para obtener su número de registro el cual debe utilizarse en el etiquetado del producto.

3. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

3.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en este documento será verificado por SAG al momento de la inspección fitosanitaria para cada CSG, que desee exportar su a China:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

- 3.1.1. Disponer de un monitoreo de las plagas de preocupación para China (bajo la conducción de un profesional responsable con conocimientos en el área fitosanitaria) para cada CSG, el cual debe considerar los siguientes aspectos:
 - 3.1.1.1. Para *Ectomyelois ceratoniae* se debe establecer un sistema de detección mediante la colocación de trampas de feromonas en el predio que les permita aplicar medidas de prevención y control de manera oportuna.
 - 3.1.1.2. Las trampas se colocarán en cada predio (CSG) en la densidad especificada por cada fabricante de trampas (generalmente 1 trampa cada 4 hectáreas) y deben ser instaladas previo al inicio de floración de cada predio.
 - 3.1.1.3. El cambio de las trampas y feromonas debe ser realizado de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Sin embargo, deben ser remplazadas antes del plazo estipulado por el fabricante, si éstas sufren deterioro o el piso pegajoso pierde su efectividad por contaminación por polvo u otros motivos.
 - 3.1.1.4. Se debe mantener un registro de las revisiones semanales, de trampas en cada CSG (un formato referencial con la información mínima requerida disponible en el anexo 1) así como del cambio de trampa y atrayente.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

- 3.1.1.5. Debe verificarse la presencia de *Ectomyelois ceratoniae*, *Plum pox virus raza D*, *Prunus necrotic ringspot virus*, *Tomato ringspot virus* *Verticillium albo-atrum* en hojas y frutos, para lo cual se debe efectuar un monitoreo quincenal desde floración a cosecha, por personal capacitado para el reconocimiento de plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida en el anexo 2).
- 3.1.1.6. Si se detecta la presencia de *Ectomyelois ceratoniae* en el predio ya sea a través del monitoreo de las trampas o en el monitoreo visual de hojas y frutos, se deberán tomar medidas de manejo integrado de control necesarias para que las almendras o productos de almendras vayan libres de esta plaga.
- 3.1.1.7. Las almendras de huertos donde se registre la presencia de *Plum pox virus raza D*, *Prunus necrotic ringspot virus*, *Tomato ringspot virus* *Verticillium albo-atrum* no podrán ser utilizadas como materia prima para producir productos de almendra.
- 3.2. La información correspondiente a registros de monitoreo de plagas, registro de monitoreo (en base a trampas) de *Ectomyelois ceratoniae*, realizados, deben ser presentados al/la Inspector/a SAG correspondiente a la ubicación del huerto para su verificación al momento de la inspección fitosanitaria oficial.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

4. MEDIDAS A NIVEL DE PACKING

- 4.1. Las instalaciones de procesamiento y almacenaje de los productos de almendra deben cumplir con las exigencias de inocuidad de China para el registro de las empresas en la plataforma CIFER.
- 4.2. Solo las empresas y productos registrados podrán ser exportados a China.
- 4.3. Durante el proceso de selección y embalaje se debe disponer de medidas de resguardo para mitigar la presencia de plagas cuarentenarias para China (por ejemplo, lamas, mallas, etc.). Asimismo, los productos de almendra deben estar libres de tierra e impurezas, residuos vegetales, grava, semillas de malezas, y cualquier material extraño metálico.
- 4.4. Los materiales de embalaje a utilizar deben ser de primer uso y encontrarse limpios.
- 4.5. Cada envase debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Nombre del producto, lugar de origen (comuna y región del CSP), país exportador (Chile), número de lote y nombre y código del packing (CSP), número de registro en China, nombre y dirección del exportador.
- 4.6. Cada pallet (o envase si el envío no se realiza en pallet) debe llevar una etiqueta con la siguiente leyenda en idioma chino o inglés: "This product is exported to the People's Republic of China" o "本产品输往中华人民共和国".
- 4.7. Todo establecimiento que procese las almendras con destino a China, en cualquiera de sus condiciones autorizadas en este protocolo (punto 1), deberán estar inscritas en la plataforma CIFER (<https://app.singlewindow.cn/>) y obtener su correspondiente número de registro otorgado por GACC, el cual deberá estar disponible en la etiqueta tal como se indica en el punto 4.5.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

- 4.8. De acuerdo al código arancelario utilizado según condición de exportación, será la necesidad o no de ser validado por SAG mediante la plataforma.
- 4.9. Para aquellos que no necesiten ser validados por SAG, deberán realizar su auto registro, a través de mismo link mencionado en el punto 4.7.

5. INSPECCIÓN FITOSANITARIA SAG

- 5.1. Previo a la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección del SAG verificará:
 - Monitoreo de *Ectomyelois ceratoniae* a través de trampas (Anexo 1).
 - Monitoreo de plagas (Anexo 2).
- 5.2. El nivel de inspección para las almendras sin cáscara o productos de almendra (partidas, en bastones, láminas, etc.) corresponde al 1%, y para harina de almendras la Raíz cúbica del tamaño del lote.
- 5.3. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en los procedimientos del SAG (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para China).
- 5.4. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta alguna de las plagas indicadas en el protocolo, el lote será rechazado para su exportación. Adicionalmente el CSG de origen del producto rechazado será excluido para exportación hasta que se realice un análisis de la situación y se determine la posibilidad de su reincorporación.

6. DESPACHO Y CERTIFICACION

- 6.1. Antes del despacho será responsabilidad de cada Planta (CSP) inspeccionar el medio de transporte y verificar que se encuentre limpio y libre de plagas cuarentenarias u otros objetos regulados, tales como semillas de maleza, insectos

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

vivos, otras impurezas de granos, residuos vegetales, tierras y otras impurezas extrañas.

- 6.2. El Certificado Fitosanitario podrá ser emitido por SAG para lotes que aprueben la inspección fitosanitaria, y debe consignar la siguiente Declaración Adicional: "The almond products certified by this phytosanitary certificate comply with the provisions of the Protocol on Inspection and Quarantine Requirements for Almond Products Exported from Chile to China signed by Chile and China. The almond products are free from any quarantine pests of concern to the China Side, such as *Ectomyelois ceratoniae*, *Plum pox virus (D strain)* , *Prunus necrotic ringspot virus*, *Tomato ringspot virus* and *Verticillium albo-atrum*".

7. OTROS

- 7.1. Tanto Inspectores del SAG como de la GACC de China, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. En caso de que la GACC solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

ANEXO 1. FORMULARIO DE REVISIÓN DE TRAMPAS

ANEXO 2. FORMULARIO DE REVISIÓN DE TRAMPAS

Código CSG del predio:

Especies:

Fecha de cosecha:

Variedades:

Superficie (ha):

FECHA INSTALACION TRAMPA	FECHA CAMBIO FEROMONAS	FECHA CAMBIO TRAMPA	FECHA REVISION	NUMERO DE TRAMPA Y SU COORDENADA (DATUM WGS84)						PROMEDIO SEMANAL CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	PERSONA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5	6			
30-08-2023			30-08-2023	10	0	8	2	1	0	3,50		-
30-08-2023			06-09-2023	12	1	6	3	2	0	4,00		-

Nombre y firma responsable del monitoreo

Nota: Formato referencial, pudiendo utilizarse otro formato que contenga la información requerida.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal

Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria

Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago

Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ALMENDRAS A CHINA

ANEXO 2. REGISTRO MONITOREO DE PLAGAS

Código CSG Huerto:

Especie:

FECHA MONITOREO	dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		OBSERVACIONES
PERSONAL MONITOREO	Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre y firma		
PLAGA	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	
<i>Ectomyeloides ceratoniae</i>							
<i>Plum pox virus</i>							
<i>Prunus necrotic ringspot virus</i>							
<i>Tomato ringspot virus</i>							
<i>Verticillium albo-atrum</i>							

Nombre y firma responsable del monitoreo

Nota: Formato referencial, pudiendo utilizarse otro formato que contenga la información requerida.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola y Forestal
Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria
Paseo Bulnes 140, 3^{er} Piso, Santiago
Teléfono: 56-2-23451202 - email: exportaciones@sag.gob.cl